



Subdirección Operaciones Habitacionales
Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales
OFFPA N° 441-515

MODIFICA NÓMINA ORIGINAL DE BENEFICIARIOS DE PROYECTO "LOS JAZMINES III" SELECCIONADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 2778 DE FECHA 06.12.2011 DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

005576 05.10.2015

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo N° 174 (V. y U.) de fecha 30 de Septiembre de 2005 (D.O.09.02.2006) y sus modificaciones posteriores, que reglamentan el otorgamiento de Subsidios Habitacionales a través del programa Fondo Solidario de Vivienda.
- b) La Resolución Exenta N° 6722 de fecha 21 de Octubre de 2011 (V. y U.), que en su resuelvo 3 aprueba la nómina de proyectos pre-seleccionados y los recursos respectivos con Calificación Condicional para el otorgamiento de subsidios habitacionales en la modalidad Proyectos de Construcción del Programa Fondo Solidario de Vivienda, entre los cuales se encuentra el proyecto "Los Jazmines III" de la comuna de Melipilla.
- c) El Certificado de Calificación Definitiva del proyecto antes individualizado de fecha 02 de Diciembre de 2011, donde consta nómina original de 122 beneficiarios.
- d) La Resolución Exenta N° 2778 de fecha 06 de Diciembre de 2011 de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que en su resuelvo sanciona seleccionado con Calificación Definitiva dos proyectos de construcción del programa habitacional Fondo Solidario de Vivienda Título I, de modalidad CNT, entre los cuales se encuentra el proyecto "Los Jazmines III".
- e) La Resolución Exenta N° 909 de fecha 07 de Julio de 2008 de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que en su resuelvo aprueba el Convenio Marco Único suscrito entre esa Secretaría Ministerial y la EGIS "Entidad de Gestión Inmobiliaria Proyecto Nuevo Limitada" o "Proyecto Nuevo Ltda." con fecha 04 de Junio de 2008.
- f) El Ord. N° 555 de fecha 22 de Septiembre de 2014 del Subdirector Jurídico del SERVIU Metropolitano, mediante el cual emite pronunciamiento legal que establece los criterios y consideraciones que se deben plantear ante casos de infracción al artículo 6 N° 3 del D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005.
- g) El Ord. N° 134 de fecha 20 de Agosto de 2015 de la Contralora Interna del SERVIU Metropolitano, mediante el cual solicita emitir acto administrativo de exclusión de la beneficiaria Sra. Mireya Elizabeth Guzmán Olmedo del proyecto "Los Jazmines III", en virtud de lo establecido en el ordinario mencionado en el visto anterior.



MODIFICA NÓMINA ORIGINAL DE BENEFICIARIOS DE PROYECTO "LOS JAZMINES III" SELECCIONADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2778 DE FECHA 06.12.2011 DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA.

- h) Lo señalado en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, que permite que la presente Resolución pueda ser objeto del Recurso de Reposición indicado en el artículo 59 de la citada normativa, pudiendo la persona interesada presentar por escrito su recurso ante la Dirección del SERVIU Metropolitano, dentro de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir de la fecha de la notificación del presente acto administrativo realizado por la EGIS Proyecto Nuevo Ltda.
- i) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- j) El Decreto TRA N° 272/4/2015 de (V. y U.), de fecha 03 de Febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 de (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO

- a) La necesidad de formalizar la exclusión de la persona individualizada en el visto g) de la presente resolución por incumplimiento de la normativa para acceder a un subsidio del programa Fondo Solidario de Vivienda y el designar a su respectivo reemplazante una vez cumplido el plazo señalado en el visto h) sin haberse acogido la reclamación de la involucrada.
- b) Lo establecido en el artículo N° 71 del D.S. N° 174 (V. y U.), de 2005 que dice: "Si al detectarse la infracción el grupo no hubiere cobrado aún el subsidio, el SERVIU excluirá del proyecto al infractor y la EGIS no podrá presentar otro postulante en su reemplazo", dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1. Exclúyase del Proyecto Construcción en Nuevos Terrenos del Programa Fondo Solidario de Vivienda "Los Jazmines III" de la comuna de Melipilla, seleccionado mediante Resolución Exenta N° 2778 de fecha 06 de Diciembre de 2011 (V. y U.), a la siguiente beneficiaria:

Nº	CÉDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE DE EXCLUIDA
1.	[REDACTED]	Mireya Elizabeth Guzmán Olmedo

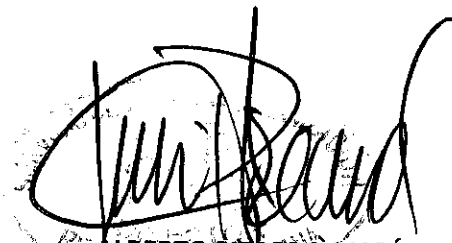
- 2. Notifíquese a la EGIS Proyecto Nuevo Ltda., de la presente resolución.
- 3. Elimínese la condición de beneficiaria de subsidio a la persona individualizada en el resuelvo 1.



MODIFICA NÓMINA ORIGINAL DE BENEFICIARIOS DE PROYECTO "LOS JAZMINES III" SELECCIONADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2778 DE FECHA 06.12.2011 DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA.

4. Desígnese al respectivo reemplazante una vez concluido el procedimiento mencionado en el visto h), en la medida que no haya sido acogida la reclamación de la beneficiaria excluida, si ésta hubiese sido presentada.
5. La presente resolución no está afecta a presupuesto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ALBERTO PIZARRO SALDÍAS
GEÓGRAFO PUC
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO



MRC/PCP/MPV/IOG
TRANSCRIPCIÓN.

- Proyecto Nuevo Ltda. San Antonio Nº 378, Of. 908. Santiago.
- Dirección SERVIU Metropolitano
- SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo
- División Política Habitacional – MINVU
- Subdirección Operaciones Habitacionales
- Subdirección de Administración y Finanzas
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento
- Departamento de Obras de Edificación
- Departamento de Programación Física y Control
- Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales
- Subdepartamento Subsidios para Proyectos de Construcción
- Sección Soporte Técnico y Operacional. (Jeannette Ossandón Guzmán)
- Sección Gestión de Asistencia Técnica
- Sección Programas Especiales
- Sección Secretaría General Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
- Sección Control de Gestión Subdepartamento OO.HH.
- Unidad de Presupuestos
- Contraloría Interna SERVIU Metropolitano
- Sección Habilitación Social
- Sección Partes y Archivo, con antecedentes.

